

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES**

Subcomponente: “Funcionamiento Equipo Interinstitucional”.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 8º, 9º y 10 de la presente resolución, el monto aprobado por el Artículo 1º de la misma podrá girarse en DOS (2) Etapas según el siguiente detalle:

- Etapa 1, por la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.440.497,63).
- Etapa 2, por la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.440.497,62), cuya transferencia se encontrará condicionada a la rendición de la Etapa 1.

Se establecen como medios de verificación contable: Facturas, recibos, tickets, órdenes de pago y remitos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-67158814- -APN-DGDMA#MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.